

FORMULARIO PARA DECLARAR SUCURSALES Y TRABAJADORES DE PATENTES 2021

SECCIÓN "A" INDIVIDUALIZACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

FOLIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCION	R.U.T

REPRESENTANTE LEGAL	DIRECCION	C.I.	TELEFONO

SECCIÓN "B" DETALLE DE LAS PATENTES DE LA COMUNA DE PEÑALOLEN Y NÚMERO DE TRABAJADORES

PATENTE ROL	N° TRABAJ.	RUT UNICO TRIBUTARIO	DIRECCION COMERCIAL	GIRO COMERCIAL

SECCIÓN "C" DISTRIBUCIÓN DE TRABAJADORES EN DIFERENTES COMUNAS E INDIVIDUALIZACIÓN CASA MATRIZ

CASA MATRIZ	COMUNA	N° TRABAJ.	COMUNA	N° TRABAJ.	COMUNA	N° TRABAJ.	TOTAL TRABAJADORES EMPRESA
N° DE TRABAJADORES							<input style="width: 100%; height: 40px;" type="text"/>
PATENTE ROL							
COMUNA							

SECCIÓN "D" MONTO TOTAL DEL CAPITAL PROPIO DE LA EMPRESA AL 1º DE ENERO DEL PRESENTE AÑO

\$ _____

_____ FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE

N° DE TRABAJADORES			
<input style="width: 90%; height: 25px;" type="text"/> PEÑALOLEN	<input style="width: 90%; height: 25px;" type="text"/> TOTAL PAÍS	<input style="width: 90%; height: 25px;" type="text"/> EXENTOS	<input style="width: 90%; height: 25px;" type="text"/> %
<input style="width: 90%; height: 25px;" type="text"/> CAPITAL PROPIO		_____ NOMBRE Y FIRMA CONTADOR MUNICIPAL	

FIRMA Y TIMBRE DE RECEPCIÓN

FIRMA Y TIMBRE INGRESOS SIST. COMP.

MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLEN
DEPTO. DE RENTAS Y COBRANZAS

COMPROBANTE DECLARACIÓN DE SUCURSALES Y TRABAJADORES AÑO 2021

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

DIRECCIÓN

R.U.T.

_____ **FIRMA Y TIMBRE DE RECEPCIÓN**

COMPROBANTE NO VALIDO SIN TIMBRE Y FIRMA DE RECEPCIÓN

INSTRUCCIONES PARA LLENAR EL FORMULARIO

Artículo 24: Se entenderá por Capital Propio inicial declarada por el contribuyente si se tratare de actividades nuevas, o el registrado en el Balance determinado al 31 de diciembre inmediatamente anterior a la fecha en que deba prestarse la declaración, de considerándose los reajustes, aumentos y disminuciones que deben practicarse de acuerdo con las normas del Artículo 41 y siguientes de la Ley sobre Impuesto a la Renta, contenida en el Decreto Ley N° 824 de 1974. Sin perjuicio de lo dispuesto en el Inciso Primero de este Artículo, **el Servicio de Impuesto Internos aportará por medios electrónicos a cada una de las Municipalidades que corresponda, dentro del mes de mayo de cada año, la información del Capital Propio declarado, el rol único tributario y el código de la actividad económica de cada uno de los contribuyentes.**

Artículo 25: El contribuyente deberá presentar, dentro del mes de mayo de cada año, en la Municipalidad en que se encuentre ubicada su casa matriz, una declaración en que se incluya el número total de trabajadores que laboran en cada una de las sucursales, oficinas, establecimientos, locales u otras unidades de gestión empresarial. Sobre la base de la declaración antes referida y los criterios establecidos en el reglamento, la Municipalidad receptora determinará y comunicará, tanto al contribuyente como a las municipalidades vinculadas, la proporción del capital propio que corresponda a cada sucursal, establecimiento o unidad de gestión empresarial. En virtud de tal determinación, las municipalidades en donde funcionen las referidas sucursales, calcularán y aplicarán el monto de la patente que corresponde pagar en cada caso, según la tasa o tasas vigentes en las respectivas comunas.

TRABAJADORES: Art 9 D.S. 484/80: Se entiende por trabajadores, para la aplicación del artículo 25 de la ley, todos aquellos que en el momento de la declaración se encuentran ligados a la empresa respectiva por contrato de trabajo, cualquiera sea su modalidad.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Hasta el 31 de mayo de 2021.

La no presentación de esta declaración en la fecha indicada, pagaran a título de MULTA lo establecido en el Artículo 56 de la Ley N° 3063 DE 1979, Ley de Rentas Municipales, esto es una multa ascendente a un monto máximo de hasta 3 UNIDADES TRIBUTARIAS MENSUALES.

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER GENERAL

No debe llenarse los espacios sombreados, los que son de uso exclusivo de la Municipalidad.

SECCIÓN A: Debe completar los datos requeridos.

SECCIÓN B: Debe detallar el número de trabajadores que bajo cualquier condición contractual o forma de relación con la empresa a la fecha laboraran en cada sucursal, oficina, establecimiento, local u otra unidad de gestión empresarial, en otra comuna del país.

SECCIÓN C: En esta Sección debe indicarse las comunas donde posee sucursales y el respectivo número de trabajadores de cada una de ellas, al 31 de diciembre del año 2020.

Los trabajadores que no tuvieron una sede fija de labores, serán asignados a la Casa Matriz (Art. 25° D.L.3.063). Sobre la base de las declaraciones antes referidas la Municipalidad receptora determinará y comunicará tanto al contribuyente como a las Municipalidades vinculadas, la proporción del capital propio correspondiente a cada sucursal, establecimiento o unidad de gestión empresarial.

SECCIÓN D: Anote el Capital propio determinado al 1° de Enero del presente año, según Balance General al 31 de diciembre del año 2020

DOCUMENTOS QUE DEBEN ADJUNTARSE

Los Contribuyentes con casa matriz en Peñalolén, que mantienen sucursales dentro o fuera de la comuna, deben presentar:

- 1.- Formulario de declaración de capital año 2021, (Solicitar en el Depto. Rentas y Cobranzas o bajar formulario en página www.penalolen.cl)
- 2.- Balance al 31 dic. 2020, firmado por el contribuyente y contador.
- 3.- Determinación de capital propio al 01 de enero 2021.
- 4.- Fotocopia de última patente vigente y pagada (1° Sem. 2021).
- 5.- Formulario 22, Declaración de Renta año tributario 2021.
- 6.- Declaración Jurada 1802, sobre Distribución trabajadores.
- 7.- La presentación de los documentos debe ser en su totalidad en **formato PDF**, la presentación no indica aceptación de los documentos, estos puede ser rechazados y devueltos al contribuyente, la presentación la puede realizar al correo capitalesrentas@penalolen.cl en las fechas estipuladas.

Los Contribuyentes que arrienden patentes en Peñalolén, deben presentar:

- 1.- Formulario de declaración de capital año 2021, (Solicitar en el Depto. Rentas y Cobranzas o bajar formulario en página www.penalolen.cl)
- 2.- Fotocopia simple del contrato de arriendo de la patente.
- 3.- Balance al 31 dic. 2020, firmado por el contribuyente y contador.
- 4.- Determinación de capital propio al 01 de enero 2021.
- 5.- Fotocopia de última patente vigente y pagada (1° Sem. 2021).
- 6.- Formulario 22, Declaración de Renta año tributario 2021.
- 7.- Declaración Jurada 1802, sobre Distribución trabajadores. (Solo en el caso de tener sucursales en la comuna u otras comunas)
- 8.- La presentación de los documentos debe ser en su totalidad en **formato PDF**, la presentación no indica aceptación de los documentos, estos puede ser rechazados y devueltos al contribuyente, la presentación la puede realizar al correo capitalesrentas@penalolen.cl en las fechas estipuladas.

Los Contribuyente con Tributación en Segunda Categoría como Talleres, Peluquerías y otros, deben presentar:

- 1.- Formulario de declaración de capital año 2021, (Solicitar en el Depto. Rentas y Cobranzas o bajar formulario en página www.penalolen.cl)
- 2.- Fotocopia simple del contrato de arriendo de la patente (solo en el caso que la patente sea arrendada).
- 3.- Inventario General Valorizado al 31 dic. 2020, firmado por el contribuyente y contador.
- 4.- Fotocopia de última patente vigente y pagada Casa Matriz y Sucursales (1° Sem. 2021).
- 5.- Formulario 22, Declaración de Renta año tributario 2021.
- 6.- Declaración Jurada 1802, sobre Distribución trabajadores. (Solo en el caso de tener sucursales en la comuna u otras comunas)
- 7.- La presentación de los documentos debe ser en su totalidad, la presentación no indica aceptación de los documentos, estos pueden ser rechazados y devueltos al contribuyente, la presentación puede realizarla en el correo capitalesrentas@penalolen.cl

Los Contribuyentes acogidos al 14 Bis y otras tributaciones Simplificadas. Deben presentar:

- 1.- Formulario de declaración de capital año 2021, (Solicitar en el Depto. de Rentas y Cobranzas o bajar formulario en página www.penalolen.cl)
 - 2.- Certificado del S.I.I. que indique el régimen en que se encuentren acogido.
 - 3.- Fotocopia de última patente vigente y pagada (1° Sem. 2021).
 - 4.- Formulario 22, Declaración de Renta año tributario 2021.
 - 5.- Planilla de Ingresos y Egresos al 31 de diciembre del año 2020
 - 6.- Declaración Jurada 1802, sobre Distribución trabajadores. (Solo en el caso de tener sucursales en la comuna u otras comunas)
 - 7.- La presentación de los documentos debe ser en su totalidad, la presentación no indica aceptación de los documentos, estos pueden ser rechazados y devueltos al contribuyente, la presentación debe ser presencial en el Municipio en las fechas estipuladas.
- La presentación puede realizarla en el correo capitalesrentas@penalolen.cl